

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 203/99 (Int. D.P.V.).-

Ref./ SECRETARIA GENERAL.- Convenio a suscribir para realizar obras en Rutas Provinciales dentro del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones.-

**DICTAMEN N° 633/99.-**

**Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:**

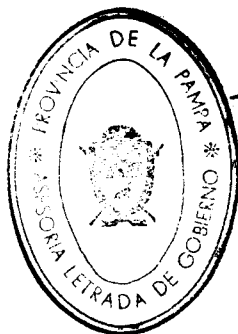
En atención a lo solicitado a fs. 16, con relación al Modelo de Convenio glosado a fs. 11/14, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

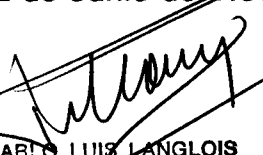
I.- En reiteradas partes del mismo, se establece no solo la admisión del conocimiento de su contenido, sino también la aplicación de las pautas contenidas en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo, los cuales no constan en las actuaciones e impiden a este organismo sobre la integralidad del contenido y derivaciones que se producirán con la suscripción del convenio;

II.- Sin perjuicio de ello, se estima que el referido instrumento en varios aspectos, guarda similitud con otras operatorias originadas en préstamos internacionales que beneficiaron al Estado Nacional y derivaron en subpréstamos de ejecución en la Provincia de La Pampa;

III.- Finalmente, es importante tener presente que la documentación que se suscriba deberá ser sometida a la aprobación de la Legislatura Provincial conforme a las pautas constitucionales que nos rigen, oportunidad en la cual deberá estar presente toda la documentación del citado convenio.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 de Junio de 1999.-**  
**EOC.-**



  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa